

(R. C. del S. 88)

13<sup>da</sup> ASAMBLEA 2018 SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 21  
(Aprobada en 27 de Feb de 2018)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente elevado en la carretera 931, jurisdicción del Municipio de Gurabo que interseca con la Carretera 931, jurisdicción del Municipio de San Lorenzo; y para otros fines relacionados

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera 203, mejor conocida como el expreso "Chayanne", conecta al pueblo de San Lorenzo con la PR-30. A diario cientos de residentes y visitantes transitan por esta vía para cumplir con sus responsabilidades diarias. En la actualidad y debido a la topografía donde se construyó el Expreso 203, cuenta con una intersección sumamente peligrosa en la cual se han registrado un sinnúmero de accidentes graves y varias muertes.

Según está construida la Carretera 203, resultaría sumamente oneroso para el erario público la construcción de un elevado en el expreso "Chayanne". Sin embargo, construir un elevado que conecte la Carretera 931, jurisdicción del Municipio de Gurabo con la Carretera 931, jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, sería más económico y viable.

Es por esto que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, entiende necesario que se realice este estudio sobre la viabilidad de construir un puente elevado en la Carretera PR 931.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente elevado en la carretera 931, jurisdicción del Municipio de Gurabo que interseca con la Carretera 931, jurisdicción del Municipio de San Lorenzo.

Sección 2. - La Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico realizará el estudio ordenado y presentará a esta Asamblea Legislativa un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 27 de febrero de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico